EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

Municipio
El Carmen de Viboral

**INFORME – AVANCE DE OBRA**

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº190-CONV-034-2025**

***OBJETO:*** *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.*

| **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** | |
|---|---|
| **Contratista** | Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen DE Viboral "EDUR" |
| **Contratante** | Municipio El Carmen de Viboral |
| **Supervisión** | Secretaria de Infraestructura<br>Valentina Osorio Gómez - Profesional Universitario |
| **Contrato de Consultoría** | CC-002-2025-CD. |
| **Periodo de ejecución** | 02 de septiembre al 31 de octubre de 2025 |





SE PRESENTA EL INFORME COMO RESPALDO DEL AVANCE DE OBRA DEL CONTRATO MENCIONADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA INFORMACIÓN SE FUNDAMENTA EN LA DOCUMENTACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

Municipio
El Carmen de Viboral

## INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

| | |
|---|---|
| **Contratista:** | Empresa de Desarrollo Urbano y Rural |
| **Objeto:** | Contrato interadministrativo de administración delegada para la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y socio ambiental del proyecto que comprende actividades relacionadas con la elaboración de estudios y diseños técnicos, instalación, construcción, expansión y adecuación del sistema de alumbrado público en la vía circunvalar del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia. |
| **Valor Inicial:** | **Ciento cincuenta y un millones doscientos veintiséis mil doscientos ochenta pesos M/L ($151.226.280),** distribuido así:<br><br>**Recursos para la ejecución del proyecto:** Ciento cuarenta millones veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos M/L ($140.024.333).<br><br>**Honorarios + IVA de los honorarios:** Once millones doscientos un mil novecientos cuarenta y siete pesos M/L ($11.201.947). |
| **Plazo Inicial:** | Cuatro (04) meses contados a partir de la indicación del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad. |
| **Fecha de Contrato:** | 02 de septiembre de 2025. |
| **Fecha de Acta de Inicio:** | 02 de septiembre de 2025. |
| **Fecha de Terminación Inicial:** | 31 de diciembre de 2025. |

### 1. INFORMACION LEGAL Y CONTRACTUAL:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, celebró el Convenio Interadministrativo Nº190-CONV-034-2025 el 02 de septiembre de 2025 con la Administración Municipal. El objeto del proyecto consiste en el "Contrato interadministrativo de administración delegada para la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y socio ambiental del proyecto que comprende actividades relacionadas con la elaboración de estudios y diseños técnicos, instalación, construcción, expansión y adecuación del sistema de alumbrado público en la vía circunvalar del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia". Suscribiendo Acta de inicio el día 02 de septiembre de 2025.

En el cual se estableció como valor del Contrato Interadministrativo la suma de **Ciento cincuenta y un millones doscientos veintiséis mil doscientos ochenta pesos M/L ($151.226.280),** distribuidos así:

- **Recursos para la ejecución del proyecto:** Ciento cuarenta millones veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos M/L ($140.024.333).

- **Honorarios + IVA de los honorarios:** Once millones doscientos un mil novecientos cuarenta y siete pesos M/L ($11.201.947).

Teniendo como plazo inicial del proyecto de Cuatro (04) meses contados a partir de la indicación del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

Para la ejecución del este proyecto se realizó el siguiente proceso de selección:

Se realizó una solicitud de contratación que junto al Análisis del Sector y el CDP N°190 del 05 de septiembre de 2025, el cual fue aprobado mediante el comité N°09 el día 03 de septiembre de 2025; luego se procede a realizar el Estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación, el Gerente presentó a las empresas que cumplen con requisitos para el proceso, de acuerdo a la inscripción en la página Web de la Edur y se carga la documentación precontractual junto con la invitación a presentar ofertas N°022-2025-CD bajo la modalidad de Contratación Directa, el mes de septiembre de 2025, según la plataforma de Secop II. El oferente cargó la información en el Secop II y se procedió a realizar el Informe de Evaluación y posterior aprobación del Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD, el día 12 de septiembre de 2025, suscrito con la empresa MATTUR S.A.S, identificada con NIT. 901205192-5, por un valor de ***CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($139.500.000),*** Suscribiendo Acta de inicio el día 18 de septiembre de 2025.

Así mismo, se establece como plazo inicial del contrato un término Tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la indicación del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

El proceso de contracción y de selección del contratista está a cargo del Gerente y componente Jurídico de la empresa de desarrollo urbano y rural del municipio de El Carmen de Viboral.

La Supervisión del Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD es la directora técnica Valeria Cendoya Arias a partir del acta de inicio del contrato.

### 1.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

- Durante el periodo de ejecución del **contrato interadministrativo** en relación, se no se ha realizado actos administrativos modificatorios.
- Durante el periodo de ejecución del **Contrato de Consultoría**, se no se ha realizado actos administrativos modificatorios.

### 1.2 GARANTIAS

- Se verifica la Póliza N°33-44-101267162, Anexo 1 de Cumplimiento del contrato, pago de salarios prestaciones sociales e indemnización laborales, y calidad del servicio, expedidas por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

| Amparos | %0 SMMLV | Valor asegurado | Vigencia | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | | | Hasta | | |
| | | | Año | Mes | Día | Año | Mes | Día |
| Cumplimiento del contrato | 20% | $ 27.900.000 | 2025 | 09 | 12 | 2026 | 06 | 30 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% | $ 13.950.000 | 2025 | 09 | 12 | 2028 | 12 | 31 |
| Calidad del servicio | 20% | $ 27.900.000 | 2025 | 09 | 12 | 2030 | 12 | 31 |

Póliza N°33-44-101267162, Anexo 1 de Cumplimiento del contrato, pago de salarios prestaciones sociales e indemnización laborales, y calidad del servicio.




## 2. COMPONENTE FINANCIERO:

### 2.1 FORMA DE PAGO:

De acuerdo a los Estudios Previos, en el aparte donde se estipula la forma de pago, se indica que los mismos se realizarán de acuerdo a los siguiente:

- Los honorarios se pagarán de la siguiente forma:

    - El primer pago por el 60% previa presentación de cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, la presentación de los procesos de selección de contrato de obra, presupuesto y APU´s aprobados a ejecutar, presentación del personal, cronograma de obra, acta de aprobación de precios y la demás documentación que el supervisor solicite.

    - Un segundo pago por el 30% cuando se cuente con un avance de los recursos a administrar, (no menor al 60% de ejecución), con la respectiva documentación soporte

    - El 10% restante, con el acta de recibo y pago final.

- Los recursos por administrar, se pagarán de la siguiente forma:

    - La primera cuenta por el 50% a la firma del acta de inicio y el 50% restante por actas de avance con aprobación de la certificación de la EDUR de cada una de sus cantidades.

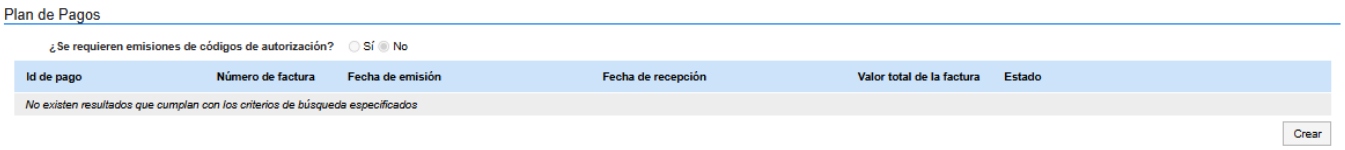
El ADMINISTRADOR Y/O EJECUTOR abrirá una cuenta de ahorro en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato. Los recursos a administrar serán transferidos por el Municipio de El Carmen de Viboral a la entidad bancaria que EL ADMINISTRADOR Y/O EJECUTOR determine para ello. Los rendimientos financieros producidos por dichos recursos serán de propiedad del El Carmen de Viboral, los cuales se entregarán trimestralmente a la Tesorería de la Administración Municipal en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 del 2005. Adicionalmente se reintegrarán los recursos no intervenidos, con el debido soporte del cierre de la cuenta bancaria y demás información necesaria para ser remitida a la Secretaría de Hacienda del Municipio, según políticas internas del Municipio para tal Fin. El ADMINISTRADOR Y/O EJECUTOR, deberá tener en cuenta la forma de desembolso de los recursos, para a su vez pactar los pagos a los contratistas por el seleccionado, garantizando así un flujo de recursos que permitan soportar financieramente el proyecto. La facturación de los recursos administrar y honorarios se harán de manera independiente.

**PARÁGRAFO:** El Contratista autoriza expresamente al Municipio de El Carmen de Viboral, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

Se presenta el informe que sustenta el **pago de los recursos administrar** correspondientes al Contrato Interadministrativo N°190-CONV-034-2025, por un valor de *Sesenta y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos M/L* ***($69.750.000).*** Dicho valor corresponde al concepto del primer pago por el 50% a la firma del acta de inicio del Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD, proceso realizado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral (EDUR).

## 2.2 CONTROL PRESUPUESTAL:

Una vez verificado los pagos realizados y debidamente visualizados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, no se han realizado pagos del contrato interadministrativo N°190-CONV-034-2025, dentro del periodo en mención:




## PAGOS CORRESPONDIENTES A HONORARIOS:

**PAGO N°1:** $ 6.696.000, valor en estado ENVIADO AL PROVEEDOR, por concepto de primer pago de HONORARIOS correspondiente al 60% de las condiciones iniciales del Contrato Interadministrativo.

**PAGO N°2:** $ 69.750.000, valor en estado ENVIADO AL PROVEEDOR, por concepto de primer pago de RECURSOS ADMINISTRAR correspondiente al 50% de las condiciones iniciales del Contrato Interadministrativo.

### TABLA BALANCE FINANCIERO – CONTRACTUAL

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | | |
|---|---|---|
| HONORARIOS – CONTRACTUAL | $ | 11.201.947,00 |
| RECURSOS POR ADMINISTRAR – CONTRACTUAL | $ | 140.024.333,00 |
| **VALOR TOTAL CONTRACTUAL** | $ | 151.226.280,00 |

### TABLA BALANCE FINANCIERO – CONDICIONES ACTUALIZADAS

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | | |
|---|---|---|
| HONORARIOS – CONTRACTUAL | $ | 11.201.947,00 |
| HONORARIOS – AJUSTADO AL COP | $ | 11.160.000,00 |
| RECURSOS POR ADMINISTRAR – CONTRACTUAL | $ | 140.024.333,00 |
| RECURSOS POR ADMINISTRAR – AJUSTADO AL COP | $ | 139.500.000,00 |
| VALOR TOTAL AJUSTADO | $ | 150.666.000,00 |
| **VALOR A LIBERAR – INICIAL** | **$** | **566.280,00** |

**CUADRO DE PAGOS**

| | | |
|---|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** | **$** | **151.226.280,00** |
| **VALOR TOTAL AJUSTADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** | **$** | **150.660.000,00** |
| **HONORARIOS** | | |
| HONORARIOS – AJUSTADO AL COP | $ | 11.160.000,00 |
| PAGO N°1 – ENVIADO AL PROVEEDOR | $ | 6.696.000,00 |
| VALOR TOTAL PAGADO | $ | 0,00 |
| **VALOR TOTAL PENDIENTE POR COBRAR** | **$** | **4.464.000,00** |
| **RECURSOS POR ADMINISTRAR** | | |
| RECURSOS POR ADMINISTRAR – AJUSTADO AL COP | $ | 139.500.000,00 |
| PAGO N°2 – ENVIADO AL PROVEEDOR | $ | 69.750.000,00 |
| VALOR TOTAL PAGADO | $ | 0,00 |
| **VALOR TOTAL PENDIENTE POR COBRAR** | **$** | **69.750.000,00** |

## 3. COMPONENTE TECNICO

Durante el periodo de ejecución del Contrato Interadministrativo N°190-CONV-034-2025, se llevó a cabo inicialmente el proceso de contratación que incluyó la fase precontractual, el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, tras la evaluación correspondiente, se suscribió el Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD el día 12 de septiembre de 2025.

El proceso de contracción y de selección del contratista está a cargo del Gerente y componente jurídico de la empresa de desarrollo urbano y rural del municipio de El Carmen de Viboral.

La Supervisión del Contrato de Consultoría N°COP-002-2025-CD es la directora técnica Valeria Cendoya Arias a partir del acta de inicio del contrato.

A la **fecha del presente informe** el Contrato Interadministrativo en relación, obtuvo tiempo de ejecución del **48.33%** relacionado en las siguientes tablas:

| **TIEMPO EJECUTADO** | |
|---|---|
| PLAZO INICIAL - DÍAS | 120 |
| TIEMPO TRANSCURRIDO HASTA FECHA DE CORTE - DÍAS | 58 |
| **PORCENTAJE DE AVANCE EN TIEMPO** | **48.33%** |

El Contrato Interadministrativo ejecutó a la **fecha del presente corte el 0.00%** del valor total del CONVENIO, ya que a la fecha no se ha realizado cobro al contratante.

| **PRESUPUESTO EJECUTADO** | | |
|---|---|---|
| **VALOR TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** | **$** | **151.226.280,00** |
| VALOR TOTAL HONORARIOS – CONTRACTUAL | $ | 11.201.947,00 |
| VALOR TOTAL RECURSOS ADMINISTRAR – CONTRACTUAL | $ | 140.024.333,00 |
| **VALOR TOTAL PAGADO** | **$** | **76.446.000,00** |
| **PORCENTAJE DE VALOR TOTAL PAGADO** | | **51.55%** |

**Nota N°1:** La información presentada en el informe legal y contractual e informe financiero son con base de las condiciones iniciales más las modificaciones presentadas en el corte del presente informe.

**CONTRATO DE CONSULTORÍA N°CC-002-2025-CD**

**OBJETO:** "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, DEMOLICIÓN, CONTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIVERSAS ÁREAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO".

| **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°CC-002-2025-CD** | |
|---|---|
| **Contratista:** | MATTUR S.A.S |
| **Contratante:** | Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "EDUR" |
| **Supervisión:** | Dirección Técnica – EDUR |
| **Periodo de ejecución:** | 18 de septiembre al 31 de octubre de 2025 |





SE PRESENTA EL PRESENTE INFORME COMO RESPALDO DEL AVANCE DE OBRA DEL CONTRATO MENCIONADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA INFORMACIÓN SE FUNDAMENTA EN LA DOCUMENTACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

## INFROMACION GENERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

| CONTRATO DE CONSULTORÍA N°CC-002-2025-CD | |
|---|---|
| **Contratista:** | MATTUR S.A.S |
| **Contratante:** | Empresa de desarrollo urbano y rural de El Carmen de Viboral "EDUR". |
| **Objeto:** | Contrato de interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y socio ambiental del proyecto que comprende actividades relacionadas con la elaboración de estudios y diseños técnicos, instalación, construcción, expansión y adecuación del sistema de alumbrado público en la vía circunvalar del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia |
| **Valor inicial:** | Ciento treinta y nueve millones quinientos mil pesos M/L ($139.500.000) |
| **Plazo inicial:** | Tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la indicación del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad. |
| **Fecha contrato:** | 12 de septiembre de 2025. |
| **Fecha acta de inicio:** | 18 de septiembre de 2025. |
| **Fecha terminación inicial:** | 31 de diciembre de 2025. |

### 1. INFORMACION LEGAL Y CONTRACTUAL

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo y teniendo en cuenta el Manual de Contratación Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021, capitulo III, numeral 3.2 y 3.2.3 el presente proceso se realizará mediante la modalidad de Selección (Contratación Directa)

Para la realización de este proyecto se realizó el siguiente proceso de selección:

Se realizó una solicitud de contratación que junto al Análisis del Sector y el CDP N°190 del 05 de septiembre de 2025, el cual fue aprobado mediante el comité N°09 el día 03 de septiembre de 2025; luego se procede a realizar el Estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación, el Gerente presentó a las empresas que cumplen con requisitos para el proceso, de acuerdo a la inscripción en la página Web de la Edur y se carga la documentación precontractual junto con la invitación a presentar ofertas N°022-2025-CD bajo la modalidad de Contratación Directa, el mes de septiembre de 2025, según la plataforma de Secop II. El oferente cargó la información en el Secop II y se procedió a realizar el Informe de Evaluación y posterior aprobación del Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD, el día 12 de septiembre de 2025, suscrito con la empresa MATTUR S.A.S, identificada con NIT. 901205192-5, por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($139.500.000), Suscribiendo Acta de inicio el día 18 de septiembre de 2025.

El proceso de contracción y de selección del contratista está a cargo del Gerente y personal Jurídico de la empresa de desarrollo urbano y rural del municipio de El Carmen de Viboral.

La Supervisión del Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD está a cargo de la Dirección Técnica Operativa de la EDUR, la arquitecta Valeria Cendoya Arias, a partir del Certificado Delegación de Supervisión suscrito el día 18 de septiembre de 2025, entre el señor Marco Antonio Diaz Medida,

Gerente de la Empresa Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur y la señora Valeria Cendoya Arias, directora técnica de la mencionada empresa.

## 1.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO

- Durante el periodo de ejecución del Contrato de Consultoría, se no se ha realizado actos administrativos modificatorios.

## 1.2. GARANTÍAS

- Se verifica la Póliza N°33-44-101267162, Anexo 1 de Cumplimiento del contrato, pago de salarios prestaciones sociales e indemnización laborales, y calidad del servicio, expedidas por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

| Amparos | %0 SMMLV | Valor asegurado | Vigencia | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | | | Hasta | | |
| | | | Año | Mes | Día | Año | Mes | Día |
| Cumplimiento del contrato | 20% | $ 27.900.000 | 2025 | 09 | 12 | 2026 | 06 | 30 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% | $ 13.950.000 | 2025 | 09 | 12 | 2028 | 12 | 31 |
| Calidad del servicio | 20% | $ 27.900.000 | 2025 | 09 | 12 | 2030 | 12 | 31 |



## 2. COMPOMENTE FINANCIERO

### 2.1. FORMA DE PAGO

La interventoría será remunerada mediante actas de avance, las cuales se emitirán de acuerdo con el progreso real de la ejecución de la obra. Esto implica que los pagos estarán directamente relacionados con el cumplimiento de los hitos establecidos en el cronograma de la obra, garantizando que la interventoría reciba su compensación en función del desarrollo efectivo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos pactados en el contrato.

Adicionalmente el Interventor deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura, con el informe de Interventoría.

Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad y estabilidad de la obra, que puedan surgir durante el desarrollo de la misma.

### 2.2. CONTROL PRESUPUESTAL

Durante el período cubierto por el presente informe, no se registraron pagos por parte de la entidad contratante, ni se presentaron actas de cobro por parte del contratista.

Plan de Pagos

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor neto de la factura | Valor total de la factura | Valor a pagar | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pago 001 | FE-247 | 20/11/2025 12:00 AM (UTC -5 horas) | 30/12/2025 7:30 AM (UTC -5 horas) | 56.546.611 COP | 67.190.838 COP | 67.190.838 COP | Rechazado | Detalle |
| Pago 002 | FE-262 | 22/12/2025 4:34 PM (UTC -5 horas) | 23/12/2025 10:00 AM (UTC -5 horas) | 40.817.015,13 COP | 48.572.248 COP | 48.572.248 COP | Rechazado | Detalle |

**PAGO N°1:** $ 67.190.838, valor en estado ENVIADO AL PROVEEDOR, el día 30 de diciembre de 2025 (última versión aprobada), por concepto de primer pago de RECURSOS POR ADMINISTRAR de las condiciones iniciales del Contrato.

- Condiciones del Contrato de Consultoría:

| | | |
|---|---|---|
| **VALOR INICIAL – RECURSOS ADMINISTRAR** | **$** | **139.500.000,00** |
| **VALOR INICIAL – CONTRATO DE CONSULTORÍA** | **$** | **139.500.000,00** |
| **VALOR DIFERENCIAL ENTRE CONTRATOS** | **$** | **0,00** |
| **CONTRATO DE CONSULTORÍA** | | |
| **VALOR CONTRATO DE CONSULTORÍA** | **$** | **139.500.000,00** |
| PAGO N°1 – ENVIADO AL PROVEEDOR | $ | 67.190.838.00 |
| **VALOR TOTAL PAGADO** – CONDICIONES INICIALES | **$** | **0,00** |
| **VALOR PENDIENTE POR COBRAR** | **$** | **72.309.162,00** |

## 3. COMPONENTE TÉCNICO

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo y de acuerdo con la información general proporcionada y en cumplimiento del Manual de Contratación establecido en el Acuerdo Directivo 04 del 28 de agosto de 2021, capitulo III, numeral 3.2 y 3.2.3, realizaron proceso de contratación en el cual efectuaron fase precontractual, proceso de selección del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, posterior a la evaluación realizada, suscribieron el Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD.

El día 12 de septiembre de 2025, suscribieron Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD entre la empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR y la empresa MATTUR S.A.S, cuyo objeto es "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".

El día 18 de septiembre de 2025 asentaron Acta de inicio del Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD.

El proceso de contratación y de selección del contratista está a cargo del Gerente y personal Jurídico de la empresa de desarrollo urbano y rural del municipio de El Carmen de Viboral.

La Supervisión del Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD es la directora técnica Valeria Cendoya Arias a partir del acta de inicio del contrato.

A la fecha del presente informe el Contrato de Consultoría, obtuvo tiempo de ejecución de **40.95%,** relacionado en la siguiente tabla:

| **TIEMPO EJECUTADO** | |
|---|---|
| PLAZO INICIAL + PRÓRROGAS - DÍAS | 105 |
| TIEMPO TRANSCURRIDO HASTA LA FECHA - DÍAS | 43 |
| **PORCENTAJE DE AVANCE EN TIEMPO** | **40.95%** |

El Contrato de Consultoría ejecutó presupuestalmente **48.17%** del presupuesto actual del contrato.

| **PRESUPUESTO EJECUTADO** | | |
|---|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** | **$** | **139.500.000,00** |
| VALOR TOTAL COBRADO – ENVIADO AL PROVEEDOR | $ | 67.190.838,00 |
| **PORCENTAJE DE VALOR TOTAL EJECUTADO** | | **48.17%** |

**Nota:** Los porcentajes presentados son con base de las condiciones iniciales más las modificaciones presentadas (Prórrogas) a la fecha del presente corte.

## 3.1 ACTIVIDADES EJECUTADAS

En la ejecución del Contrato de Consultoría N°CC-002-2025-CD, se llevan a cabo el seguimiento al CONTRATO DE OBRA COP-005- 2025-CD con el fin de cumplir con los objetivos y obligaciones establecidos en el proyecto de obra pública en mención, a continuación, se describe las actividades realizadas por la interventoría del proyecto:

**Seguimiento técnico:**

El seguimiento técnico realizado por la interventoría de la obra de infraestructura permite velar por la calidad de la ejecución de la misma, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica vigente y el objeto contractual que se haya acordado entre las partes. Dentro de este seguimiento técnico se incluyen aspectos como la descripción de la obra, las actividades realizadas por parte del equipo de obra, los certificados de calidad y/o ensayos de realizados a los materiales, las actividades ejecutadas en obra durante el periodo objeto del informe y las cantidades acumuladas durante la ejecución del contrato y los acuerdos de obras extra, entre otros aspectos.

**Actividades realizadas en Ejecución de Obra:**

- **Presentación y revisión de documentación técnica:**

Planos de diseño: El contratista presentó los planos de diseño para la expansión y adecuación del sistema de alumbrado público de la vía Circunvalar del municipio de El Carmen de Viboral, los cuales fueron revisados y aprobados por la Interventoría para verificar el cumplimiento del RETILAP en cuanto a niveles de iluminación, uniformidad y deslumbramiento, así como de las especificaciones de materiales y métodos constructivos.

Certificaciones técnicas: Se requirió al contratista la entrega de certificados estructurales de brazos, postes, luminarias y tuberías. Esta documentación fue presentada de forma oportuna y validada por la Interventoría conforme a lo exigido por el RETIE (Art. 28 y 33) y las Normas NTC 4114 y NTC 5831 sobre materiales y soportes mecánicos.

- **Solicitud de cambio de luminarias:**

Las luminarias inicialmente previstas en el contrato (80 W y 40 W) fueron sustituidas por modelos de 60 W y 30 W, de acuerdo con la actualización normativa introducida por la Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024, la cual modifica el RETILAP y promueve el uso de tecnologías LED de mayor eficiencia energética. El contratista justificó el cambio mediante oficio formal, demostrando que los nuevos equipos garantizan niveles de iluminancia y eficiencia superiores, conservando el cumplimiento de los valores de referencia establecidos en el Anexo A del RETILAP. La modificación fue revisada y aprobada por la Interventoría.

- **Replanteo de ubicación de luminarias en parque lineal (frente al teatro municipal):**

Durante la revisión en campo se evidenció la presencia de árboles de gran porte y postes de media tensión de EPM que interferían con la distribución propuesta en los diseños. El contratista presentó una alternativa de redistribución, empleando algunos postes existentes de EPM como soporte para las luminarias en sentido vial y adicionando nuevos postes para cubrir la zona peatonal y ciclorruta. Aunque esta intervención no modifica el alcance contractual, se orienta a mejorar la uniformidad lumínica y a evitar interferencias con las redes existentes, conforme a los principios de coordinación de redes y ocupación del espacio público definidos en el RETIE (Art. 16.3).

- **Reporte de Hallazgo de filtro de drenaje Longitudinal:**

Se encontró filtro de drenaje longitudinal en la trayectoria de instalación de los postes del circuito de alumbrado público de la vía Circunvalar del municipio de El Carmen de Viboral, dicho filtro está en disposición paralela a la calzada y tiene un ancho de aproximadamente 60 a 80 cm; en algunos tramos el filtro se encuentra completamente pegado al bordillo y en otros tramos se encuentra alejado del bordillo aproximadamente de 40 a 60 cm. Desde la interventoría se notificó al contratista emitir oficio con propuesta de solución a esta situación, para posteriormente dar respuesta al respecto.

- **Recorrido de campo conjunto:**

Se realizó visita técnica con participación de la Interventoría Mattur S.A.S., ENERCON E&C S.A.S., EDUR y funcionarios de la Secretaría de Infraestructura Municipal, para evaluar las condiciones iniciales de los tramos 1, 2, 3 y 4 priorizados. Durante el recorrido se decidió no intervenir el lote privado adyacente al tramo inicial hasta concluir el proceso de adquisición predial. También se identificaron viviendas cercanas a la línea de instalación con una distancia promedio de 3 m.

- **Elaboración de actas de vecindad, entorno y socialización:**

El componente ambiental de la Interventoría, junto con personal del contratista, ejecutó visitas casa a casa informando a los residentes sobre el inicio de actividades y las medidas de seguridad a implementar. Se levantaron actas con registro fotográfico y observaciones de los vecinos, siguiendo las directrices de gestión social del contrato y la Resolución 1023 de 2005 (Gestión Ambiental Urbana). Los resultados detallados serán incluidos en el informe del componente ambiental.

- **Medición y marcación de la zona de instalación:**

El contratista realizó la marcación topográfica de los puntos de instalación de postes conforme a los planos aprobados, garantizando la alineación con el eje vial y respetando las distancias de seguridad respecto a redes existentes y mobiliario urbano.

- **Señalización, demarcación del área de trabajo y uso de EPP:**

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista, en coordinación con la Interventoría, implementó señalización preventiva y cierre parcial de áreas de excavación, de

acuerdo con el Manual de Señalización Vial – Resolución 1885 de 2015. Se verificó el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), la delimitación de zonas de tránsito peatonal y la aplicación de medidas de autocuidado y control de acceso.

- **Excavación e Izaje de postes:**

Se inició la excavación manual de los huecos de cimentación para postes, cumpliendo con las especificaciones indicadas en los planos estructurales y las recomendaciones del Capítulo 250 del RETIE sobre cimentaciones de estructuras eléctricas. Las excavaciones se realizaron considerando:

- Profundidad conforme al tipo de poste y condiciones de suelo (mínimo 1/6 de la longitud del poste).
- Compactación de fondo y control de verticalidad mediante plantilla guía.
- Eliminación de material suelto y control de agua en caso de filtraciones.

Posteriormente se ejecutó el izaje de los postes utilizando grúa telescópica, con acompañamiento de personal calificado y bajo control de maniobra. Se verificó la integridad estructural de los postes, la correcta orientación del brazo lumínico y la estabilidad de la cimentación. Todas las actividades fueron registradas fotográficamente y reportadas en los formatos de supervisión de obra.

- Profundidad: 1.5M
- Diámetro: 0.6M
- Punto de ubicación: 20cm desde la cara interna del bordillo

- **Excavación manual del sitio de apoyo:**
  - Replanteo: Se realiza la ubicación del eje de cada poste conforme a los planos de diseño y coordenadas definidas por el interventor, garantizando la alineación y nivelación de acuerdo con el eje de la vía.
  - Marcación del punto de excavación: Se delimita el área con pintura o estacas, verificando que no existan interferencias subterráneas (redes eléctricas, acueducto, telecomunicaciones, drenajes).

- **Excavación:**

- La excavación se efectúo de manera manual con herramientas apropiadas (pala, barra, barreno manual, cavador), hasta alcanzar la profundidad especificada en los planos estructurales del proyecto de 1,50 m, dependiendo de la altura del poste y las condiciones del terreno.
- El diámetro del hueco se ajusta al tipo de poste (concreto, metálico o fibra), garantizando un espacio mínimo de 10 a 15 cm alrededor de la base para permitir un adecuado relleno y compactación.
- Se limpia las paredes y el fondo del hueco para evitar material suelto o inestable.

- Condiciones de seguridad: Durante la excavación, se señalizó el área de trabajo, se utilizan elementos de protección personal (EPP) y se mantiene la supervisión constante de SST.

- **Izaje e instalación del poste:**
- Verificación previa: Se inspeccionó visualmente el poste para asegurar que no presente fisuras, deformaciones ni daños en el acabado superficial.
- Disposición del equipo: Se utilizó una grúa telescópica con capacidad suficiente para el peso y longitud del poste, garantizando un radio de trabajo seguro.
- Se emplean eslingas certificadas, ganchos y accesorios de Izaje en buen estado, verificando que los puntos de sujeción no comprometan la integridad del poste.

- **Operación de Izaje:**
  - El operador de la grúa y el señalero mantuvieron comunicación visual y radial permanente.
  - El poste se elevó de forma controlada hasta la posición vertical y se introdujo en el hueco previamente excavado.
  - Durante el descenso, se corrigió la alineación y verticalidad con ayuda de niveles y plomadas.

- **Relleno y compactación:**
  - Una vez posicionado, se rellenó el hueco con material granular compactado, según lo definido en los planos de detalle.
  - Se dejo una superficie terminada nivelada y limpia.

- **Controles de calidad y seguridad:**
  - Se verifico que los postes estuvieran aplomados y con la altura libre de cada poste conforme al diseño.
  - Se tomó registro fotográfico del proceso y llenado del formato de control de instalación.
  - Cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, según la Resolución 0312 de 2019 y el plan de trabajo SST aprobado.

**Novedades:**

- **Hallazgo de filtro de drenaje longitudinal:**

  al realizar las excavaciones en los tramos 1 y 2 se encontró filtro de drenaje en la trayectoria de instalación de los postes del circuito de alumbrado público de la vía Circunvalar del municipio de El Carmen de Viboral. El contratista Enercon hizo el respectivo reporte a la interventoría Mattur y a EDUR. Desde la interventoría se dio la instrucción de enviar este reporte de manera formal a través de oficio.

### 3.2 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO CONTRATISTA INTERVENTORÍA:

Se presenta a continuación el personal profesional que compone el equipo de trabajo del contratista, para la ejecución de las labores del proyecto.

| NOMBRE | PROFESION | CARGO |
|---|---|---|
| Juan Gerardo Cañola Arroyave | Ingeniero Electricista. | Director |
| Juan Guillermo Ortiz Galeano | Ingeniero Electricista. Especialista en gerencia de proyectos. | Residente |
| Andrés Felipe Zapata Serna | Tecnólogo socio ambiental. | Residente Ambiental |
| Ana Maria Gomez Ocampo | Ingeniería Ambiental, | Residente Ambiental |
| María Yisela Moreno Arenas | Profesional en seguridad y salud en el trabajo. | Residente SST |
| Marisoledys Caro Sarmiento | Profesional en seguridad y salud en el trabajo. | Residente SST |
| Gustavo Adolfo Villacob Martínez | Ingeniero Electromecánico. Especialista Mantenimiento. | Profesional especializado para revisión en estudios y diseños. |

### 3.3 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO SUPERVISIÓN:

A continuación, se presenta el equipo de trabajo profesional de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR y la Alcaldía del municipio de El Carmen de Viboral, para llevar a cabo la supervisión para la ejecución del contrato.

| NOMBRE | CARGO |
|---|---|
| VALERIA CENDOYA ARIAS | SUPERVISORA DE LA EDUR |
| VALENTINA OSORIO GÓMEZ | SUPERVISOR MUNICIPIO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |

### 3.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista de Obra siempre estuvo en pro de Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos en la Resolución N°0312 de 2019, a través de la implementación de reformas y controles necesarios para la eliminación o reducción significativa de factores de riesgo.

La conciencia y el compromiso con estos principios no solo protegen a los trabajadores, sino que también contribuyen a la construcción de entornos laborales más seguros, saludables y productivos.

Con frecuencia los colaboradores están expuestos a factores presentes en el ambiente laboral, dichos factores pueden causar incidentes, accidentes y enfermedades laborales y otras relacionadas con el entorno de trabajo. Es importante, la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los peligros que surgen en un lugar de trabajo para reducir la probabilidad de accidentes, así como la implementación de programas de vigilancia que permitan la prevención y la identificación precoz sucesos adversos para los trabajadores.

**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- Se realiza inspecciones de seguridad y preoperacionales.
- Se realizan charlas e inducciones de seguridad.
- Evidencia de Señalización, demarcación y delimitación en el área de trabajo.
- Evidencia de realización de acompañamiento SST en obra.

**Nota:** Soportes anexados en el informe SST del contratista de obra.

**PERCANCES EN OBRA:**

Durante los meses que abarca el presente informe, no se presentaron percances ni accidentes en la obra, según el reporte presentado por el personal SST.

**3.5 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISION DELEGADA DE LA EDUR:**

- Se realizaron recorridos de supervisión por parte de la EDUR, en compañía del supervisor designado por la administración municipal y del personal responsable asignado por el contratista.
- Se asistió a los comités de obra correspondientes, con la participación de la empresa As Ingeniería Activa S.A.S, así como de los supervisores de la EDUR y del municipio, en los cuales se abordaron temas relacionados con el porcentaje de avance de obra, el cumplimiento de compromisos y otros aspectos técnicos relevantes para garantizar la correcta ejecución del proyecto.
- Se brindó apoyo en la elaboración de documentos técnicos y en la gestión administrativa derivados de la ejecución del proyecto.
- Se participó en reuniones de grupos de trabajo en las que se trataron temas relacionados con el objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Componente Técnico**: Valeria Cendoya Arias / Directora técnica. | **Componente Financiero**: Natalia Duque Quintero / Directora Administrativa y Financiero. |
| **Firma:** | **Firma:** Natalia Duque Q. |
| **Aprobó:** Marco Antonio Diaz Medina / Gerente | **Firma:** |